DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7604/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1455/2018

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma ELECTROMACH, de Ramon Machi, domiciliada en Azara N° 7346 c/ Mecánicos de Aviación, Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ramon Machi, con Cédula de Identidad Civil N° 395978, según poder especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 7604/2019, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1455/2018, Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón, HHP4, en Asuncion, zona Capital y HHP1, en Caacupé, Dpto. de Cordillera, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, para empresas precalificadas en el año 2018, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, forma parte del Contrato N° 7604/2019, suscrito por la Contratante y el Contratista, en fecha 28 de junio de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1455/2018, para la "Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón, HHP4, en Asuncion, zona Capital y HHP1, en Caacupé, Dpto. de Cordillera, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", Ítem 7.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar el monto máximo del Contrato correspondiente al Ítem 7: Barrios, Botánico, Zeballos Cué, San Blás, Loma Pyta, Mbocayaty, Ñú Guazú.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO.

El monto total de este Convenio Modificatorio, para el ítem 7, asciende a la suma de ₲ 126.000.000 (guaraníes ciento veinte y seis millones), IVA Incluido.

RAMON MACCHI
ELECTROMACH
PROPIETARIO

Ing. MIGUEL A. BÁEZ R.
p/Presidente

Ing. Gabriel Cuevas E.
Jefatura - DD/OM
ANDE

Ing. Guido Rafael Chávez
Dirección de Distribución

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353999.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Ejecución de los trabajos del presente Convenio Modificatorio N° 1 será dentro del plazo contractual.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....16. DIC..2020.

Ramon Machi
C.I N° 395978
ELECTROMACH
RUC N° 395978-3
RAMON MACCHI
ELECTROMACH
PROPIETARIO

Ing. MIGUEL A. BÁEZ R.
p/Presidente

Ing. Gabriel Cuevas E.
Jefatura - DD/OM
ANDE

Ing. Guido Rafael Chávez
Dirección de Distribución